

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002922

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; y, ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de octubre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada "PROVITAN" (Proveedores Villacís-Tandazo) C.LTDA.;

QUE el abogado Luis Carrillo Castro ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-369 del 25 de noviembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "PROVITAN" (Proveedores Villacís-Tandazo) C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

..00000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1- 0002922

Compañía: "PROVITAN" (Proveedores Villacis-Tandazo)
C.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 36.148 a 36.149, número 13.798 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.648 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

